

Al ser las dieciséis horas con quince minutos del lunes veintiocho de junio del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo Nº 36-06-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MBA. Marianela Navarro Romero, Sub Auditora, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

# ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta da lectura al orden del día y procede a someterla a votación

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA No. 34-06-2018
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- 5. ASUNTOS DE GERENCIA GENERAL
- 5.1 Análisis de los Informes Finales de Auditoría Externa 2017, según Oficio GG-1529-06-2018.
- 6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 34-06-2018

La señora Presidenta María Fullmen Salazar Elizondo somete a votación el **Acta** No.34-06-2018

ACUERDO No. 246-06-2018

## POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 34-06-2018 de fecha 21 de junio de 2018.

Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

## ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta cede la palabra a la Licda. Georgina Hidalgo, con el fin de dar lectura a la correspondencia.

Ingresa a la sesión la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora al ser las 4:40 p.m.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, da lectura de los siguientes oficios.

## 1- Oficio AJ-740-06-2018

Se da lectura al oficio AJ-740-06-2018 de fecha 12 de junio de 2018, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General y la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, concerniente al cumplimiento del acuerdo No. 164-05-2018: Advertencia sobre la aprobación de actas sin estar la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, que estuvieron presentes en la sesión, según oficio A.I. 143-04-2018.

La Presidencia cede la palabra a la Licda. Adriana Alfaro Rojas.



Explica la Licda. Adriana Alfaro Rojas, que el oficio antes leído es en cumplimiento del acuerdo CD. 164-05-2018, una advertencia sobre la aprobación de actas sin estar la mayoría de los miembros del Consejo Directivo presentes en una sesión, de acuerdo a la prevención que hizo la Auditoría Interna según oficio Al. 143-04-2018, específicamente en la sesión siguiente al conocer los puntos de agenda, se votó únicamente por dos directores, los otros que estuvieron presentes en su momento no estuvieron en la sesión anterior, por lo que en su oportunidad no se percataron de la situación, por un tema de quórum, a pesar de contar con un quórum estructural, pero no así para votar las actas, según lo que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, debe ser aprobadas por mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los miembros presentes.

Posteriormente, la Auditoría Interna realiza una prevención al respecto y solicita que se proceda a corregir la situación, a partir de este acuerdo No.164-05-2018 la Asesoría Jurídica realiza un análisis de doctrina y jurisprudencia, en relación con la posibilidad de sanear esta situación, segando a la siguiente conclusión: 1- Todos los puntos que se conocieron en las dos sesiones, se tomaron en firme, una vez que los acuerdos quedaron en firme, empieza a surtir efectos jurídicos a partir de ese mismo momento, en caso contrario, si los acuerdos hubieran quedado en simple, en la siguiente sesión de la aprobación de estas actas, quedaría imposibilitados jurídicamente para votarlas, porque no se hizo de la forma adecuada y se tendría que anular el acta, es decir, las actas se pierden, pero los acuerdos quedan válidos, surten los mismos efectos jurídicos a partir del momento en que se tomó el acuerdo.

La Procuraduría General de la República realizó un análisis con respecto a esta situación en casos poco similares, manifestando que el acta como tal es el documento idóneo donde constan todas las discusiones de las sesiones de una Junta Directiva, sin embargo, hay situaciones especiales sobre las cuales no puede inicialmente percatar o prever que el acuerdo haya quedado pendiente de firmeza y en la sesión siguiente alguna situación extra particular que sucede en el Consejo Directivo y el quórum para sesionar varia.

En el caso que se presenta existen dos situaciones particulares, la primera es que el Consejo Directivo cambio su integración, a partir del 31 de mayo del 2018, se cuenta con cuatro miembros del Consejo Directivo nuevos, de manera que los que estuvieron en la sesión, no podrían de nuevo entrar a conocer el acta, para votarla por no estar ya presentes, es un asunto de vencimiento de nombramiento, esto es

uno de los supuestos que señala la Procuraduría General de la República, de imposibilidad material o jurídica para poder resolverlo.

Las otras situaciones que plantea serían por una enfermedad de algunos de los miembros del Consejo Directivo y que se tengan que retirar de la misma o en su efecto por muerte de algún miembro, que son situaciones totalmente imprevisibles.

Lo que ha indicado la Procuraduría General de la República es que en estos casos, siempre que los acuerdos estén firmes, el acta se anula pero los acuerdos siguen surtiendo efecto jurídico y los derechos adquiridos por los terceros, quedan intactos, es decir, que no hay una lesión en el interés público. No obstante, sí hubiera pasado la otra situación que no es este el caso, donde el acuerdo hubiera quedado en simple, y ratificar en la siguiente sesión, se tendría que entrar a realizar todo un análisis de cuál es la forma más adecuada para sanearlo, pero en este caso no sucedió.

El criterio explica un poco esta situación en el entendido que los acuerdos que se tomaron en esas sesiones quedan totalmente validos a partir de ese momento, las actas quedan nulas por un tema de invalidez, pero esto no afecta el interés público, ni los derechos adquiridos de terceros.

Discutido el tema, la Presidenta le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría de Actas, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura al acuerdo.

## ACUERDO N° 247-06-2018

#### RESULTANDO

**Primero:** Que mediante oficio A.I. 143-04-2018, la Auditoría Interna del IMAS, pone en conocimiento de la Junta Directiva que las actas No. 02-E-2018 y No. 05-01-2018, fueron aprobadas sin contar con el quórum mínimo para su aprobación.

Segundo: Que mediante acuerdo del Consejo Directivo 164-05-2018, se instruye a la Asesoría Jurídica para que analice la procedencia de la aprobación de estas actas.



## **CONSIDERANDO**

Único: En concordancia con los criterios de la Procuraduría General de la República C-053-2000 del 16 de marzo del 2000, C-053-2012 del 01 de abril de 2012 y C-052-2013 del 01 de abril de 2013 y los artículos 164, 165 y 166 de la Ley General de la Administración Pública, y en virtud de que los acuerdos tomados en las actas 02-E-01-2018 y 05-01-2018, fueron tomados en firme, no se requiere contar con la aprobación de estas actas para que estos acuerdos surtan efectos jurídicos, ya que adquieren firmeza a partir del momento en que fueron aprobados y comunicados a las partes interesadas y debe procederse a la declaratoria de nulidad de los acuerdos que aprueban las actas 02-E-01-2018 y 05-01-2018, conocidos en la sesión de fecha 01 de febrero de 2018, Acta 06-02-2018, en todos los demás puntos se mantiene incólume tanto el acta como los acuerdos tomados en esa sesión.

Finalmente, el otro aspecto a considerar radica en el hecho de que existen personas directoras que estuvieron presentes en estas sesiones, que al día de hoy ya no forman parte del actual Consejo Directivo, por lo que estaríamos dentro de las causales de imposibilidad material para poder conocer nuevamente el acta.

No obstante, al encontrarse todos los acuerdos en firme de las sesiones 02-E-01-2018 y 05-01-2018, no se causa lesión al principio de legalidad y al principio de validez y eficacia de los actos administrativos, no contar con la aprobación de estas actas, ya que tal y como lo indica la Procuraduría General de la República, bajo este supuesto se puede prescindir de su aprobación sin lesionar los derechos de los administrados o el interés público tutelado.

## POR TANTO, SE ACUERDA

- Declarar válidos y eficaces los acuerdos tomados en las actas 02-E-01-2018 y 05-01-2018, desde el momento en que adquirieron firmeza.
- II. Se declara la nulidad de los acuerdos que aprueban las actas 02-E-01-2018 y 05-01-2018, conocidos en la sesión de fecha 01 de febrero de 2018, Acta 06-02-2018, en todos los demás puntos se mantiene incólume tanto el acta como los acuerdos tomados en esa sesión.

III. Se declara la existencia existe una imposibilidad material para poder conocer nuevamente las actas 02-E-01-2018 y 05-01-2018, en virtud de que al día de hoy la mayoría de las personas directoras que integraron la Junta Directiva no formaban parte de la Junta Directiva en esas sesiones. Es todo. Notifiquese.

La MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, pregunta qué pasa con las actas al ser anuladas, si existe alguna notificación que se realice en el acta, si el acta se mantiene en línea, porque se entiende que los acuerdos aún son válidos por haber sido tomados en firme, pero que pasa con las actas en donde se implican esos acuerdos.

Licda. Adriana Alfaro, responde que tal como lo indica en el criterio el acta se pierde, al ser anulada deja de existir, pero los acuerdos y la sesión queda completamente vigente, lo que se "pierde" es el documento en físico, porque lo que corresponde para dar consecutivo a las sesiones y por un tema de control interno, ya que la Auditoría Interna revisa cada año que se cumplan con las sesiones y con su manual, sería que se consigne una nota al final del acta, donde se especifique que esa acta se anula en virtud del oficio y la prevención de la auditoría interna como una justificación, porque lo que podría suceder es que dentro de un tiempo revisen las actas y no entendería la razón por la que esa acta se anuló, por tal razón, quedaría el criterio de respaldo y la nota indicando la razón por la que se anuló.

A la MBA. María Fullmen Salazar le gustaría escuchar el criterio de la Auditoría Interna al respecto.

La MBA. Marianela Navarro responde que en este caso se debe apegar al criterio jurídico, porque la Auditoría Interna lo que revisa es legalizar los libros de actas, revisa que aparezcan todas las actas con sus debidas firmas entre otros aspectos, por lo que es importante que se mantenga la nota aclaratoria de justificación, porque al futuro si la misma Contraloría General de la República o para que algún otro Órgano de fiscalización quede claro y así entienda lo que sucedió al respecto.

Ampliamente analizado el tema, la MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA.



Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

#### 2- Oficio AJ-781-06-2018

Se da lectura al oficio AJ-781-06-2018 de fecha 21 de junio de 2018, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General y la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, relativo al criterio jurídico sobre el vencimiento de los nombramientos del cargo de vicepresidente, secretaria titular y secretaria suplente del Consejo Directivo y la validez de los actos jurídicos realizados con posterioridad a este vencimiento.

La Licda. Adriana Alfaro señala que este criterio es sobre el vencimiento de los nombramientos del cargo de Vicepresidente, Secretaria Propietaria y Secretaria Suplente del Consejo Directivo y sobre la validez de los actos jurídicos realizados con posterioridad a este vencimiento, por lo que aclara que este no tiene complimiento de acuerdo porque en una sesión anterior, se tuvo la discusión inicial, se planteó la necesidad para que la Asesoría Jurídica realice dicho análisis, pero no consta ningún acuerdo formal, no obstante, se presente el criterio.

Al respecto explica que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo establece que los nombramientos para el cargo de Vicepresidente, Secretario Titular y Suplente del Consejo Directivo es por un plazo de vigencia de un año, que va del 01 de enero al 31 de diciembre, eso significa que en la primera sesión de enero de cada año, se tiene que someter a conocimiento y a votación estos cargos.

En este caso lo que acontece es que los nombramientos de las siguientes personas: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Secretaría Propietaria y la Licda. Ana Masís Ortiz, Secretaria Suplente, vencieron el 31 de diciembre del 2017, por una omisión material no se percató que dichos nombramientos estaban vencidos y continuaron ejerciendo las funciones sin contar con un nombramiento para llevarlas a cabo.

Dentro del ordenamiento jurídico esto nos lleva a la figura del funcionario de hecho, es una persona que puede ser con intención o sin intención como en este caso, ejerce una función o competencia como si la tuviera, pero en realidad no tiene un acto administrativo firme que le surta este efecto jurídico, en este caso hubiera sido el acuerdo del Consejo Directivo donde se les vuelve a nombrar, sin embargo, siguen ejerciendo las funciones de buena fe.

Ante esta situación se crea la figura a partir del artículo 115 de la Ley General de la Administración Pública, porque esa personas lo que hacen es perder la investidura o la competencia, sin embargo, al seguir ejerciendo está función, el Ordenamiento Jurídico provee la posibilidad que los actos administrativos (sí se anulan o no, o sí afectan de alguna forma).

El funcionario de hecho tiene una investidura invalidad según lo indica el artículo 115 de la Ley General de la Administración Pública, sin embargo, existen cuatro supuestos que se deben tomar en consideración para declarar los funcionarios de hecho y consecuentemente los actos administrativos que se habían dictado en este caso, los acuerdos del Consejo Directivo no pierdan los efectos jurídicos. En el caso del Ing. Ronald Cordero además asume las funciones de Presidente, en ausencia de este, qué pasaría con esas sesiones, porque la persona hace una dirección de la audiencia y no tiene la investidura para sustituir al Presidente el Órgano Colegiado. No obstante, cualquiera de las tres posiciones sea de Vicepresidente, Secretario Propietario o Secretario Suplente, pueden ser resueltos por la misma vía sin lesionar los derechos de los administrados, intereses jurídicos y lo derechos subjetivos consolidados.

En este caso estas características son las siguientes: 1- Que exteriormente se presenten como si emanaran de funcionarios de IURE, este es el funcionario de derecho, los cuales son nombrados por el Consejo de Gobierno, esa investidura no se cuestiona, sino la que da el Consejo Directivo del IMAS para ejerzan estas funciones. Al vencer el nombramiento al 31 de diciembre, no serían funcionarios de derecho sino de hecho, ejercen la función pero no tienen el nombramiento respectivo. 2- Es necesario que los terceros afectados para tales actos hayan podido creer razonable y de buena fe, que el actor del mismo estaba de derecho en cuanto a sus función, en este caso no se cuenta con nadie que ha hecho ver la situación y que haya sentido afectado o lesionado y todos acá pensaban que el nombramiento aun cubría para ejercer estas funciones, ellos también lo pensaban y esto lo convierte en un acto de buena fe. 3- El reconocimiento de la validez de estos actos a favor de los terceros, debe ser de interés público en busca de la



seguridad jurídica y las certidumbre de derecho, esto significa que por un principio de conservación de los actos administrativos, siempre se debe de tratar de buscar la forma de mantener válido los actos administrativos, aun y cuando las personas que lo hayan realizado no cuenten con la investidura para, el ordenamiento jurídico prevé la nulidad absoluta que es la más grave, solamente para casos sumamente excepcionales y específicos, porque el procedimiento para revertir esa situación es sumamente riguroso, por eso aparece este principio a efecto de buscar siempre una forma de mantener vigente los actos administrativos y no lesionar el interés público y los derechos de los terceros.

En este sentido están en todos los supuestos jurídicos, no se tiene ninguna afectación hacia terceras personas, que hayan podido derivar de las actuaciones de las señoras directoras y señores directores, lo que procede es declarar los funcionarios de hecho por el período del 01 de enero hasta el 18 de junio del 2018 cuando se nombraron nuevamente al Ing. Ronald Cordero Cortés y la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en los cargos de Vicepresidente y Secretaría Propietaria respectivamente, y en el caso de la Licda. Ana Masís Ortiz que era Secretaría Suplente, en cuanto a las actuaciones que deriven específicamente de esta función de Secretaría Suplente, a partir del 01 de enero al 31 de mayo del 2018, fecha en que se venció su nombramiento como directora del Consejo Directivo.

En cuanto a los actos administrativos se mantienen completamente válidos y eficaces a partir del momento en que adquirieron firmeza por parte del Consejo Directivo.

La Presidencia cede la palabra a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, para que de lectura a la propuesta de acuerdo.

## ACUERDO N° 248-06-2018

## **CONSIDERANDO**

Único: Que en cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Directivo del IMAS en la sesión 33-06-2018, de fecha lunes 18 de junio de 2018, la Asesoría Jurídica emite el oficio AJ-871-06-2018, en el que se consigna su criterio sobre la forma en el que se debe proceder para subsanar la situación de las actas, las sesiones y los acuerdos que fueron instruidos o en donde participaron el Ing. Ronald Cordero, la Licda. Georgina Hidalgo y a la Licda. Ana Masís Ortiz, en calidad de vicepresidente, secretaria titular y secretaria suplente del Consejo Directivo,

durante las sesiones correspondientes de enero 2018 hasta el 18 de junio de 2018.

Del análisis de la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República y la normativa regulada a partir del artículo 115 de la Ley General de la Administración Pública, se concluye lo siguiente:

- 1. Existe una falta de competencia y de investidura por parte de los señores Directores Ing. Ronald Cordero y la Licda. Georgina Hidalgo, para ocupar los cargos de vicepresidente y secretaria titular del Consejo Directivo, durante el periodo comprendido entre enero 2018 hasta el 18 de junio 2018, producto del vencimiento de su nombramiento en el mes de diciembre 2017.
- 2. Existe una falta de competencia y de investidura por parte de la Licda. Ana Masís Ortiz, para ocupar el cargo de secretaria suplente del Consejo Directivo, durante el periodo comprendido entre enero 2018 hasta el 18 de junio 2018, producto del vencimiento de su nombramiento en el mes de diciembre 2017.
- 3. El nombramiento como directores del Consejo Directivo del IMAS realizado por el Consejo de Gobierno, no faculta a los directores Ing. Ronald Cordero, la Licda. Georgina Hidalgo y a la Licda. Ana Masís Ortiz, para ocupar los puestos de vicepresidente, secretaria titular y secretaria suplente del Consejo Directivo, por lo que al vencerse su nombramiento en estos cargos en el mes de diciembre de 2017, y seguir desempeñando estas funciones si el nombramiento correspondiente por parte del Consejo Directivo del IMAS, se convierten, en funcionarios de hecho, para todas las actuaciones realizadas en el marco de estos cargos, durante los periodos anteriormente dichos, de conformidad con lo indicado en el artículo 115 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.
- 4. Para que se pueda aplicar la figura del funcionario de hecho, deben concurrir cuatro presupuestos jurídicos: a) Que exteriormente se presenten como si emanaran de funcionarios de jures, es decir, deben producir, respecto de terceros, al público, los efectos jurídicos propios de los actos que emanan de agentes verdaderamente regulares, b) es necesario que los terceros afectados por tales actos hayan podido creer razonablemente y de buena fe que el autor del mismo estaba a derecho en cuanto a su función, c) el reconocimiento de la validez de estos actos en favor de los terceros, debe ser de 'interés público', en busca de la seguridad jurídica y a la certidumbre del derecho y d) es necesario



que lo actuado por el funcionario de hecho se haya realizado dentro de los límites de la competencia de la autoridad oficial que dicho funcionario pretende tener.

En el caso en concreto las actuaciones de los tres directores cumplen con los presupuestos jurídicos de esta figura.

5. No obstante, pérdida de competencia e investidura de estos funcionarios, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública y el principio de conservación de los actos administrativos, todas las actuaciones que hayan realizado los directores Ing. Ronald Cordero, la Licda. Georgina Hidalgo y a la Licda. Ana Masís Ortiz, en los puestos de vicepresidente, secretaria titular y secretaria suplente del Consejo Directivo, así como los acuerdos tomados en las sesiones de enero 2018 hasta el 18 de junio 2018, se tienen por válidas, desde el momento en que adquirieron firmeza, razón por la cual no se causa una lesión a los derechos adquiridos de buena fe de terceros, la seguridad jurídica y el interés público tutelado de la Institución.

## POR TANTO, SE ACUERDA:

- I. Acoger el criterio de la Asesoría Jurídica AJ-781-06-2018, de fecha 21 de junio de 2018 y declarar al Ingeniero Ronald Cordero, en su función de vicepresidente y a la Licda. Georgina Hidalgo, en su calidad de secretaria del Consejo Directivo del IMAS, funcionarios de hecho, única y exclusivamente sobre los actos administrativos y actuaciones que hayan desempeñado al amparo de esta investidura, por el periodo de tiempo del 01 enero 2018 hasta el 18 de junio de 2018.
- II. Acoger el criterio de la Asesoría Jurídica AJ-781-06-2018, de fecha 21 de junio de 2018 y declarar a la Licda. Ana Masís, en su calidad de secretaria suplente del Consejo Directivo del IMAS, funcionaria de hecho, única y exclusivamente sobre los actos administrativos y actuaciones que hayan desempeñado al amparo de esta investidura, por el periodo de tiempo del 01 enero 2018 hasta el 31 de mayo de 2018.
- III. Se mantienen válidos y eficaces todas las actuaciones y lo actos administrativos que estos funcionarios hayan realizado en función de estos cargos, en las fechas anteriormente indicadas. Es todo. Notifíquese.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

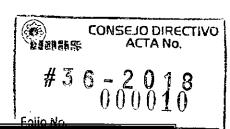
#### 3- Oficio ASG-0168-06-2018

Se da lectura a la copia informativa del oficio ASG-0168-06-2018, de fecha 26 de junio de 2018, suscrito por la Licda. Gabriela Soto Quijano, mediante la cual informa que mediante oficio ASG.0195-102017 intentó informa al entonces Subgerente de Soporte Administrativo toda una argumentación que pretendía aclarar cómo la interpretación que trasmitió la Licda. Ericka Alvarez Ramírez, mediante el concepto denominado "Responsabilidad Social", más correspondía en específico al de "Compras Públicas Sustentables". De igual forma que para atenderlo, no debía girarse una instrucción de elaboración a la Proveeduría y a Servicios Generales, dado que era un tema a nivel institucional.

El Lic. Gerardo Alvarado aclara el anterior oficio no fue suscrito por su persona, más sin embargo, va explicar que se suscita a partir de una instrucción que se remitió a la Licda. Gabriela Soto Quijano, para que apoye en el levantamiento de una política institucional, en el ámbito de las compras públicas sustentables. Cree que lo más conveniente sería indagar el contenido de la nota, con las personas involucradas. En estos momentos no tiene elementos de juicio para dar una opinión, dado que no conoce el tema, hasta ahora tiene acceso al oficio.

Al respecto sugiere que el Consejo Directivo puede dar por recibido el oficio y que luego la administración se encargue como corresponda.

La MBA. María Fullmen Salazar manifiesta que la MBA. Ivania Arguedas solicita que se le haga llegar vía correo el oficio anterior.



Se da por recibido y a la vez se solicita a la Gerencia General que proceda a investigar el estado en que se encuentra el asunto y que posteriormente proceda a informa el trámite de la gestión a este Consejo Directivo.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta indica que se va a tratar un tema confidencial, por lo que solicita a la administración que proceda a retirarse de manera momentánea de la sala de sesiones, únicamente quedando para el análisis las señoras directoras y señores directores.

Seguidamente se retiran de la sala de sesiones de manera temporal las siguientes personas funcionarias: MBA. Marianela Navarro Romero, Sub Auditora, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

Seguidamente de manera privada este Consejo Directivo procede con el análisis del punto confidencial de los siguientes oficios:

# 4- Oficio del Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General de fecha 26 de junio del 2018.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, da lectura de la propuesta de acuerdo.

# ACUERDO No. 249-06-2018 POR TANTO, SE ACUERDA

Se recibe documento firmado por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, de fecha 26 de junio del 2018, dicho documento se traslada al Lic. Julio Fonseca Pión, para que prepare una propuesta de resolución a este Consejo Directivo, en un plazo máximo de ocho días hábiles.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5- Oficio del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico de fecha 28 de junio de 2018.

La Directa Georgina Hidalgo Rojas, en calidad de Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

## ACUERDO NO. 250-06-2018

## POR TANTO, SE ACUERDA

Se recibe documento firmado por el Lic. Berny Vargas Mejía, de fecha 28 de junio del 2018, dicho documento se traslada al Lic. Julio Fonseca Pión, para que prepare una propuesta de resolución a este Consejo Directivo, en un plazo máximo de ocho días hábiles.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivannia Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser la 5:57 p.m. se incorporan a la sesión el MBA. Marianela Navarro Romero, Sub Auditora, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

## ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1 ANÁLISIS DE LOS INFORMES FINALES DE AUDITORÍA EXTERNA 2017, SEGÚN OFICIO GG-1529-06-2018.



Con el fin de exponer la parte financiera, del presente punto de agenda, la MBA. María Fullmen Salazar solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones las siguientes personas: Señores Erick Alfaro y David Auditores Externos de KPMG y por parte de la institución las licenciadas Kattia Torres, Jefe de Contabilidad y Marcela Mora, Asesora de la Gerencia General.

El señor David Miranda, presenta los Resultados de la Auditoría Financiera, al 31 de diciembre del 2017 del IMAS, específicamente los Hallazgos de la Auditoría, Errores identificados y las Deficiencias de Control, que forman parte integral del acta.

Con respecto con el tema de expedientes de beneficiarios, se realizó una revisión de los mismos, algunos no tenían todos los requisitos que pide el manual, se encontró cédulas vencidas y una aprobación en el tema de la Red de Cuido, que se archiva en un expediente grupal y no en el individual, a la fecha que cerró la auditoría externa, no brindaron la información, esto es un hallazgo que esa documentación no aparece registrada en los expedientes.

Los señores de la Auditoría indican que se comprometen a revisar la información que reciben y lo conversarán.

No habiendo más consultas procede a retirarse de la sala de sesiones los señores invitados.

La Directora Ericka Álvarez Ramírez se retira de la sesión al ser las 7:01 p.m.

Con el fin de continuar con la exposición, la MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones los señores de los señores Federico García, Juan José Morales y Johana Marín de la empresa KPMG de Costa Rica. A la vez solicita la anuencia para que por parte del IMAS ingresen las señoras Katia Torres, Marcela Mora, Angie Vega y el señor Alexander Porras.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que los señores y las señoras indicadas ingresan a la sala de sesiones.

La señora Presidenta cede la palabra a los señores de KPMG de Costa Rica, quienes dan inicio a una presentación de filminas que forma parte integral del acta.

No habiendo más consultas la Presidenta María Fullmen Salazar, Presidenta agradecer a los señores de KPMG de Costa Rica, quienes proceden a retirarse de la sala de sesiones.

El Lic. Gerardo Alvarado indica que entiende totalmente la disposición que está tomando el Consejo Directivo, ya que la propuesta de acuerdo que se remite es dar por conocidos los Estados Financieros Auditados, con sus correspondientes anexos, dado que por disposición normativa se deben de presentar los Estados Financieros Auditados antes del 30 de junio y en virtud lo que el Consejo Directivo por normativa interna se dispone es que los conozca, entonces indica que él se procederá a enviarlos a los entes externos, dado que la aprobación es un acto que le corresponde a la administración, y para efectos de cumplir con la Contraloría General de la República, con Contabilidad Nacional, Autoridad Presupuestaria y demás instancias a las que se les debe de enviar los Estados Financieros Auditados es que procederá a remitirlos para no incumplir con los plazos.

La Licda. Kattia Torres indica que el documento formal que se debe extender es el de los señores Auditores, con sus firmas, timbres; pero internamente se ha hecho que se dé ya conocido por la administración.

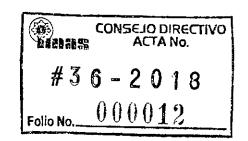
La señora Presidenta solicita el criterio de la Licda. Adriana Alfaro de la Asesoría Jurídica.

La Licda. Adriana Alfaro, indica que tal y como lo informa la Licda. Kattia Torres, que si no es un requisito que por Decreto deba de ir aprobado por la Junta Directiva, no le ve inconveniente.

No habiendo más consultas las personas invitadas a realizar la exposición del tema por parte del IMAS, proceden a retirarse de la Sala de Sesiones.

No habiendo más consultas la Presidenta María Fullmen Salazar, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza, procede con la lectura.



#### ACUERDO No. 251-06-2018

## POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. Dar por conocidos los Estados Financieros Auditados, la Carta de la Gerencia, el Informe de atestiguamiento independiente sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, realizado por KPMG de Costa Rica:
  - a. Estados Financieros con el Informe de los Auditores Independientes.
  - b. Carta a la Gerencia.
  - c. Informe de atestiguamiento independiente sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria.
  - d. Carta a la Gerencia sobre el trabajo de atestiguamiento independiente sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MBA. Ivannia Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La señora Presidente indica que para una próxima sesión se va continuar con el análisis de los siguientes puntos: 1- Carta a la Gerencia sobre la Valoración de las Normas Técnicas de la Contraloría para las Tecnologías de Información. 2- Planes de Trabajo para atender los Hallazgos plateados en dichas Cartas de la Gerencia, según Oficio GG1529-06-2018

# ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

La MBA. María Fullmen Salazar manifiesta que el presente punto de agenda, no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:25 p.m.

MBA. María Fullmen Salazar Elizondo

Licda. Georgina Hidalgo Rojas SECRETARIA



Al ser las dieciséis horas con quince minutos del lunes dos de julio del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo Nº 37-07-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General; Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General; Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social; MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos; MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo; Licda. Viviana Boza Chacón, Jefa de Despacho.

# ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta da lectura al orden del día y procede a someterla a votación, con los siguientes cambios: Incorporar como punto 6.1 Ratificación del Acuerdo N° 245-06-2018 en relación con el Análisis del Informe de Labores I Trimestre del año 2018, según oficio GG-1160-05-2018.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA No. 35-06-2018
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- 5. ASUNTOS DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
- 5.1 Nombramiento de la Subgerenta o el Subgerente de Soporte Administrativo
- 6. ASUNTOS DE GERENCIA GENERAL

- **6.1** Ratificación del Acuerdo N° 245-06-2018 en relación con el Análisis del Informe de Labores I Trimestre del año 2018, **según oficio GG-1160-05-2018**.
- **6.2** Análisis de oficio DH-2061-06-2018 en relación con Proyecto de Acuerdo referente a la Modificación al Reglamento Interno de Trabajo de las Empresas Comerciales, **según oficio GG-1538-06-2018.**
- **6.3** Análisis cumplimiento del Acuerdo N° 045-02-2017 (Oficios GG. 1434-06-2018, AJ-727-06-2018, TR-130-06-2017, SGSA-321-06-2018), **según Oficio GG-1544-06-2018**.
- 6.4 Análisis de oficio SGDS-1264-06-2018 / Oferta Programática 2019, según Oficio GG-1531-06-2018.
- 7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 35-06-2018

La señora Presidenta María Fullmen Salazar Elizondo somete a votación el **Acta** No.35-06-2018

## **ACUERDO 252-07-2018**

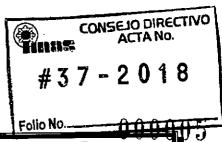
## POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 35-06-2018 de fecha 25 de junio de 2018.

Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

## ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta indica que no hay correspondencia para ser conocida por los miembros del Consejo Directivo.



# ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

# 5.1 NOMBRAMIENTO DE LA SUBGERENTA O EL SUBGERENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

La señora Presidenta cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, con el fin de que pueda realizar la presentación de los candidatos o las candidatas.

El Lic. Gerardo Alvarado saluda a los presentes y procede a atender la solicitud de la señora Presidenta, haciendo una búsqueda bastante minuciosa e intensiva, de una personas que pudiese ocupar el cargo de la Subgerencia de Soporte Administrativo de la Institución, en vista de la renuncia del Lic. Daniel Morales Guzmán, quien acompañó al Consejo Directivo durante los últimos cuatro años.

Explica que luego de varias entrevistas y análisis de perfiles de algunas personas consideradas y otras que de alguna manera hicieron llegar los atestados, considera que la personas más idónea para el desempeño del cargo es la señora Luz María Chacón León de quien se entrega copia del currículum a cada miembro del Consejo Directivo.

Indica que la señora Chacón León tiene una maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, así como estudios de Licenciatura en Economía, lo cual es bastante atinente propiamente del proceso financiero de la institución. También recalca que ella está cursando un nivel de doctorado en gestión pública y ciencias empresariales en el Instituto Centroamericano de Administración Pública lo cual también desarrolla y amplía las competencias que se requieren en la Subgerencia.

Destaca además que su experiencia como consultora en diversos temas y en la parte académica, refleja una persona con bastantes dotes de trabajo en equipo, toma de decisiones, manejo de personal, disposición y compromiso.

El Ing. Ronald Cortés, Vicepresidente consulta dónde labora actualmente y si el puesto es en propiedad.

El Lic. Alvarado indica que los cargos de Gerencia y Subgerencia no son en propiedad, son nombramientos de confianza regulados por la Ley de Presidencia Ejecutiva y Juntas Directivas que se establecen por plazos de seis años.

Indica que desde inicio de año se había postulado con un panel sobre las diferentes dimensiones económicas y políticas de la mujer, trabando el tema de los costos económicos de la exclusión laboral femenina, compuesto por una brasileña, una mexicana, una argentina, donde ella es quien coordina. Indica que en relación a este tema, no ha encontrado en todo el país una metodología de cálculo, no lo logró en el INAMU, y el ICE que sí le dijeron que tenían una metodología, no logró incursionar y llegar al nivel para poderla analizar y aplicarla, para exponer los resultados en noviembre, en Guadalajara.

La señora Presidenta indica que es muy prometedora la llegada de la señora Chacón León al IMAS, y reitera el apoyo de los miembros del Consejo Directivo y Administración.

La señora Chacón León agradece las palabras de la señora Presidenta y se retira de la sala de sesiones.

# ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1 RATIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 245-06-2018 EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DEL INFORME DE LABORES I TRIMESTRE DEL AÑO 2018, SEGÚN OFICIO GG-1160-05-2018.

La señora Presidenta María Fullmen Salazar, somete a votación el siguiente acuerdo.

#### ACUERDO 254-06-2018

## POR TANTO, SE ACUERDA

Ratificar el Acuerdo N° 245-06-2018, mediante el cual se da por recibida y cumplida la entrega y la presentación del "Informe de Labores del Primer Trimestre del año 2018, de la Gerencia General, según Oficio GG-1160-05-2018.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el arterior acuerdo, excepto la MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora \_\_\_\_\_\_\_\_, el Ing. Ronald Cordero



Cortés, Vicepresidente, quienes se abstienen de votar por no haber estado presentes en dicha sesión; y Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora quien se abstiene por no haber estado presente en el momento en que se votó dicho acuerdo.

6.2 ANÁLISIS DE OFICIO DH-2061-06-2018 EN RELACIÓN CON PROYECTO DE ACUERDO REFERENTE A LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LAS EMPRESAS COMERCIALES, SEGÚN OFICIO GG-1538-06-2018.

La MBA. María Fullmen Salazar, Presidenta, solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Tatiana Rodríguez Martínez, profesional de Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresa a la sala de sesiones la señora indicada.

La señora Presidenta cede la palabra al MBA. Geovanny Cambronero, Subgerente de Gestión de Recursos.

El señor Cambronero agradece y saluda a todos y todas las personas presentes.

Indica que el tema que se trae del conocimiento del Consejo Directivo tiene que ver con el Reglamento Interno de Trabajo de Empresas Comerciales, gestión que se inició aproximadamente hace dos años, donde se formuló un reglamento, el cual, después de verificarse internamente se determinó que era necesario hacerle ajustes en función de que respondiera a la dinámica propia que tiene el Ministerio de Trabajo establecida.

El Consejo Directivo en su oportunidad conoció sobre el Reglamento, fue aprobado, fue remitido al Ministerio de Trabajo y también a la Autoridad Presupuestaria, e inclusive se efectuó la comunicación del mismo, no obstante, al entrar en vigencia se determinó que era necesario hacer una variación en el horario específicamente que aplicaba para la tienda de Golfito, en otras palabras, el Reglamento que había sido conocido por el Consejo Directivo y aprobado por dicho Órgano, la única variación que tiene lo que se presentará es el horario que rige específicamente para la tienda de Golfito porque el Depósito tiene unos rangos de horarios que varían en el tiempo y que es necesario que dicho Reglamento los

considere y los traslape de forma tal que se pueda tener siempre la franja de cobertura, considerando las jornadas establecidas en el Código de Trabajo.

Explica que en el caso de Golfito, el horario dependerá de la temporada, y los diferentes rangos de horario permiten acomodar el personal y cubrir el funcionamiento de la tienda. Aclara que en el caso del Juan Santamaría es diferente en los horarios, el rango de operación de la Tienda de Golfito es menor.

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente consulta cómo manejan la relación con salarios con horas laborales, cuando hay cambios en los horarios, cuando se trabaja más o cuando se trabaja menos.

La Licda. Tatiana Rodríguez Martínez, profesional en Desarrollo Humano explica que en cuanto a la materia salarial, es el mismo salario para el mismo personal, indistintamente de la jornada que tengan, puede ser jornada mixta, diurna o nocturna, en el caso del Aeropuerto se manejan las tres jornadas, sin embargo, se gana el mismo salario si es una jornada de seis horas como para una jornada de ocho horas, no hay variación en el trabajo, esto porque la jornada mixta es de siete horas y la jornada nocturna es de seis horas.

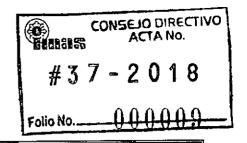
El MSc. Geovanny Cambronero aclara que el hecho de que la tienda trabaje las veinticuatro horas o trabaje diez o doce horas, no significa que las personas trabajen esas horas, ya que no es la misma persona que cubre.

La señora Presidenta le solicita a la Licda. Tatiana Rodríguez Martínez que puede iniciar la presentación en filminas correspondiente al tema, la cual forma parte integral del acta.

El Ing. Ronald Cordero, Vicepresidente consulta si en relación a los cambios de horarios, se maneja el mismo número de vendedores o si se debe de contratar más vendedores.

La Licda. Tatiana Rodríguez responde que se maneja igual, únicamente se amplía la jornada en caso de que temporadas altas se puedan utilizar los horarios y estén autorizados con lo que indica el Ministerio de Trabajo, de acuerdo a la normativa.

La señora Presidenta agradece la presentación a la Licda. Tatiana Rodríguez, quien se dispone a retirarse de la sala de sesiones.



No habiendo más consultas la Presidenta María Fullmen Salazar, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

## ACUERDO 255-07-2018

#### **CONSIDERANDO**

**Primero:** Que mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 109-03-2017, de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó la versión final del Reglamento Interno de Trabajo de las Empresas Comerciales del IMAS.

**Segundo:** Que mediante acuerdo de Consejo Directivo N°176-05-2018, de fecha 07 de mayo de 2018, se da por cumplido el Acuerdo N° 109-03-2017.

**Tercero:** Que mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2018, Planificación Institucional realiza la publicación del Reglamento Interno de Trabajo de las Empresas Comerciales del IMAS.

Cuarto: Que debido a que en dicho Reglamento no se contempló los horarios establecidos en el Depósito Libre de Golfito, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicitó que se incluyeran.

Quinto: Que en acatamiento a lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo la Administración realizó un ajuste en los horarios de la Tienda de Golfito, con el fin equipararlos con el Depósito Libre.

Sexto: Que mediante oficio DAJ-AER-OFR-120-2018, de fecha 15 de junio de 2018, se remite el Reglamento Interno de Trabajo debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo con los ajustes realizados a los horarios de la Tienda de Golfito.

## POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Aprobar la modificación del Reglamento Interno de Trabajo de las Empresas Comerciales del IMAS.
- 2- Se instruye al Área de Planificación Institucional para que realice las gestiones pertinentes, a efectos de que se publique el Reglamento Interno de Trabajo de Empresas Comerciales.

3- Se continúen, las gestiones para la implementación de la estructura orgánica ocupacional.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.3 ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO N° 045-02-2017 (OFICIOS GG. 1434-06-2018, AJ-727-06-2018, TR-130-06-2017, SGSA-321-06-2018), SEGÚN OFICIO GG-1544-06-2018.

La señora presidenta cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General.

El Lic. Gerardo Alvarado indica que el punto que presentan para conocimiento corresponde a la entrega de diferentes documentos que atestigüen el cumplimiento de un acuerdo emitido por el Consejo Directivo, específicamente Acuerdo N° 45-02-2017, mediante el cual se aprobó la donación de un vehículo por parte del INS para ser utilizado por la Estrategia Plan Puente al Desarrollo.

Dicho vehículo fue donado por el INS a la Institución, como parte de los esfuerzos a nivel interinstitucional que permitieran tener recursos para la ejecución de la Estrategia Puente al Desarrollo. Luego de varias gestiones administrativas, el vehículo ya fue inscrito a nombre de la Institución, según consta en el oficio AJ-727-06-2018, donde la Asesoría Jurídica remite el título de propiedad original del vehículo placa BBW 355, ya a nombre de la Institución.

Posteriormente la Sugerencia de Soporte Administrativo procedió, en coordinación con la Unidad de Transportes hacer a inspección del vehículo y esa Unidad Técnica remite el informe correspondiente donde dice que el vehículo está en condiciones aptas para ser recibido en la institución.



Finalmente mediante oficio TR-130-06-2017, la Unidad de Transportes hizo las gestiones ante la Asesoría Jurídica con el fin de proceder con el cambio de placas particulares a placas oficiales de la Institución.

Este sería un vehículo que entraría al régimen normal, un vehículo administrativo, sin características discrecional o semidiscrecional, y estaría con su respectiva rotulación institucional, tendría su logo IMAS en las puertas, en la parte delantera el número de vehículo, todo acorde con la rotulación que está aprobada en la normativa institucional, y por ende este vehículo estaría destacado a las labores de la Estrategia Puente, es decir, sería un vehículo que predominantemente sería usado por lo que llamamos el Área o el Equipo de Atención Integral.

Indica que este sería el recuento de las acciones que han sido ejecutadas por las diferentes dependencias y que permiten solicitar dar por cumplido el acuerdo correspondiente.

El Ing. Ronald Cortés, Vicepresidente indica que él realizó la consulta de estudio registral y ya está a nombre de la institución. Consulta además si el vehículo está en buenas condiciones o si hubo que realizar alguna inversión.

El Lic. Gerardo Alvarado responde que el Lic. Pedro LLubere, Coordinador del proceso de transporte y la Licda. Gabriela Soto, jefa de Servicios Generales respectivamente, dan cuenta sobre la revisión efectuada al vehículo, y claramente está en condiciones buenas, obviamente no es un carro nuevo, pero los funcionarios no dan cuenta que se tuviese que hacer alguna reparación al vehículo.

Explica además que está con todo al día (RTV, Marchamo), y que por reglamentación interna para poder agregarse dentro de la flotilla institucional, debe de cumplirse con esos requisitos. También por normativa interna, estos activos se deben agregar a la póliza de seguros.

No habiendo más consultas la Presidenta María Fullmen Salazar, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La señora Presidenta cede la palabra al Lic. Edgardo Herrera, Auditor General.

El señor Auditor General emite un par de observaciones al Consejo Directivo en el sentido de que considera necesario que se pueda revisar la revisión del proyecto de acuerdo, ya que en primer instancia no le corresponde al Consejo Directivo

aprobar un informe de un funcionario de la administración, ya que no aprueba oficios que ya están suscritos y emitidos por el titular que ostenta el cargo, en este caso, el Por Tanto propone que el Consejo Directivo apruebe un oficio que está emitido por el Gerente General y el Consejo Directivo no tiene potestad para aprobar un oficio emitido oficialmente por un funcionario.

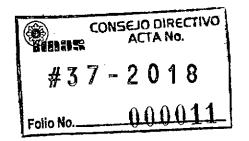
En segunda instancia en los considerando del proyecto de acuerdo no se menciona el Oficio GG-1544-06-2018, siendo de suma importancia ya que las decisiones del Consejo Directivo deben de estar fundamentadas, y están dándolo por conocido y aprobado, de tal manera que en su criterio no tendría fundamento el Consejo Directivo para aprobar un oficio que no es mencionado y que significa que no fue conocido, que no fue deliberado el contenido ni discutido en el seno del Consejo Directivo, por lo que considera, totalmente improcedente que se apruebe un oficio que no ha conocido.

Indica que ésta observación no es solo para este caso, sino que se debe considerar que si en un proyecto de acuerdo se menciona un oficio debe de ser conocido por el Consejo Directivo, y en este caso, hace la salvedad que el Oficio GG-1544-06-2018 sí está entre la documentación respaldo que ofrecieron, sin embargo, como en el funcionamiento del Consejo Directivo priva el formalismo es necesario que el oficio mencionado esté mencionado en los considerandos y que indique de qué trata.

Además, recomienda que a su criterio lo que procede es solamente dar por conocido el oficio suscrito por el Gerente General y si lo tienen a bien, pero que tampoco es obligatorio, dar por aprobado qué es lo que se ha venido estilando, es innecesario, ya que el Consejo Directivo adopta los acuerdos y las instancias administrativas deben obligatoriamente, por orden del Consejo Directivo, acatarlas, será por otros medios o por el seguimiento que dé el Consejo Directivo que se conozca si fueron o no cumplidas.

En el caso de la Gerencia General, presenta un informe trimestral donde menciona el estado de cumplimiento de los acuerdos de Consejo Directivo. Señala esto porque se ha acostumbrado traer a Consejo Directivo el poner en conocimiento para que éste de por aprobado un acuerdo, es innecesario, atrasa el funcionamiento y no es eficiente para el Consejo Directivo.

Por lo anterior, en el caso analizado, se debe de analizar y modificar el proyecto de acuerdo que se ha leído.



El Lic. Gerardo Alvarado indica que efectivamente, tomando nota de las observaciones de don Edgardo Herrera, se propone, si lo tiene a bien este Consejo Directivo, es que aspectos que sean más de índole administrativo, que no sean de un resorte más estratégico, se podría adoptar la costumbre de plantearlo como correspondencia para hacerlo de una forma más ágil y hacer el cumplimiento correspondiente a los acuerdos.

Agradece el señor Auditor General las observaciones ya que permiten tener mayor precisión y calidad en la documentación, por lo que recomienda entonces agregar un considerando 6, que diga: "Mediante Oficio GG-1544-06-2018 la Gerencia General remite informe sobre las gestiones realizadas por la administración en el cumplimiento del Acuerdo N° 45-02-2017". Posteriormente que el Por Tanto se corrija efectivamente para eliminar la palabra aprobado y podría quedar en dos Por Tantos: 1. Dar por conocido el Oficio GG-1544-06-2018 relacionado con las gestiones realizadas ante el Registro de la Propiedad para la suscripción de la escritura de mérito al vehículo Renault Doster donado por el INS a nombre del IMAS. 2. Dar por cumplido el Acuerdo N° 45-02-2017.

El Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico indica que le preocupa que el Consejo Directivo no conozca el cumplimiento de acuerdos, porque dejar a la administración definir qué es administrativo y qué no, presupondría una delegación que no ha operado de acuerdo a la Ley General de Administración Público, y además, presupondría que este Consejo Directivo dicta medidas administrativas y no está creado para eso, está creado para dictar medidas de dirección y medidas políticas, consecuentemente el dar por cumplido un acuerdo sin que este Consejo lo conozca preocupa. Recomienda que el Consejo Directivo lo conozca.

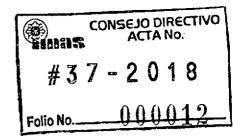
Con las observaciones realizadas al acuerdo, La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el siguiente acuerdo.

## ACUERDO Nº 256-06-2018

#### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo, N° 45-02-2017, de fecha 07 de febrero del 2017, se acordó: "APROBAR LA DONACIÓN UN VEHÍCULO POR PARTE DEL INS PARA SER UTILIZADO POR LA ESTRATEGIA PLAN PUENTE AL DESARROLLO", indicando el por tanto lo siguiente:

- Aceptar la donación de un vehículo del Instituto Nacional de Seguros para destinarlo a la atención de familias de la Estrategia Plan Puente al Desarrollo.
- 2. Autorizar al representante legal del IMAS a suscribir la escritura de mérito
- Instruir a la Subgerencia de Soporte Administrativo establecer las condiciones y el estado en que se recibe el vehículo por parte de la Institución.
- Que mediante oficio N° AJ-727-06-2018, de fecha 11 de junio del 2018, la Asesoría Jurídica remite a la Gerencia General el título de propiedad original del vehículo placas BBW355, a nombre de la Institución junto con la escritura original.
- 3. Que mediante oficio GG-1434-06-2018, de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General; remite a la Máster Gabriela Soto Quijano, Jefa Área de Servicios Generales y el Lic. Pedro Llubere Chacón, Encargado de Transporte, copia del título de propiedad y la escritura del vehículo placas BBW355, para gestionar ante la Asesoría Jurídica el cambio de placas de uso oficial.
- 4. Que con oficio TR-130-06-2017, de fecha 29 de marzo del 2017, suscrito por la Máster Gabriela Soto Quijano, Jefa de Servicios Generales y el Lic. Pedro Llubere, Encargado de Transporte, remite oficio al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico y Licda. Patricia Barrantes San Román, Coordinadora de Pronunciamientos, para que se proceda a gestionar ante el Registro de la Propiedad el cambio de placas particulares del vehículo Renault Duster con el número de Chasis: 9FBHSRAJBDM0000476, a placas de uso oficial.
- 5. Que sobre la instrucción N° 3, del citado acuerdo, dirigido a la Subgerencia de Soporte Administrativo, se procedió en coordinación con la Unidad de Transportes a verificar las condiciones y el estado en que se recibe el vehículo, al respecto mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre del 2017, el Lic. Pedro Llubere remite dicha información indicando las condiciones del vehículo.



6. Que mediante Oficio GG-1544-6-2018, la Gerencia General remite el informe de las gestiones realizadas por la Administración para el cumplimiento del acuerdo N° 45-02-2017.

## POR TANTO, SE ACUERDA:

- Dar por conocido el oficio GG-1544-06-2018, relacionado con las gestiones realizadas ante el Registro de la Propiedad, para la suscripción de la escritura de merito del vehículo Renault Duster; donado por el Instituto Nacional de Seguros, a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- 2. Dar por cumplido el Acuerdo CD No. 45-02-2017.

Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La señora Presidenta cede la palabra a la MBA. Ivania Arguedas quien indica que para hacer más eficientes las sesiones, se ha propuesto un acuerdo derivado con respecto al tema de cumplimiento de acuerdos por parte de la administración, por lo que da lectura a la propuesta correspondiente.

La Licda. Ericka Álvarez solicita se valore la posibilidad de quitar las palabras "de carácter administrativo" porque el asunto de alguna manera se valorará en el seno del Consejo Directivo cuando la correspondencia ingrese, por lo que, para no generar un pre supuesto y dar por sentado que solo serán de carácter administrativo los que se conocerán.

#### ACUERDO 257-06-2018

## POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Que en adelante el tema de Cumplimiento de Acuerdos será remitido a este Consejo Directivo, para que sea conocido en el punto de correspondencia.

- 2. La Secretaría de Actas tomará nota del cumplimiento y lo consignará en la matriz de seguimiento de acuerdos.
- En el caso de los acuerdos que han sido solicitados por el Consejo Directivo con un plazo determinado, deben ser presentados para ser conocidos como punto de agenda.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora; MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

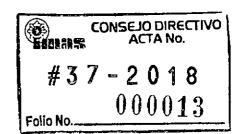
# 6.4 ANÁLISIS DE OFICIO SGDS-1264-06-2018 / OFERTA PROGRAMÁTICA 2019, SEGÚN OFICIO GG-1531-06-2018.

La MBA. María Fullmen Salazar, Presidenta, solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingresen a la sala de sesiones las funcionarias María Emilia Campos (Área de Atención Integral); Nazareth Segura (Socioeducativo), Anabelle Hernández (AASAI), Margarita Fernández (FIDEIMAS), Yariela Quirós (Bienestar Familiar); Angie Vega (Planificación) y el funcionario Juan Fallas (DSPC).

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresan a la sala de sesiones las funcionarias y el funcionario indicado.

La señora Presidenta cede la palabra a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, quien inicia una presentación en filminas, la cual forma parte integral del acta.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora, consulta a la Licda. Margarita Fernández, qué tan importante es FIDEIMAS para nuestra Institución para que en este momento sea una prioridad.



La Licda. Margarita Fernández, indica que uno de los temas de este gobierno es el desempleo y lo que se está apuntando en este tema es el emprendedurismo. La Estrategia Puente al Desarrollo ha apoyado fuertemente a las familias en este tema, en procesos de capacitación y financiamiento como capital semilla, por lo que FIDEIMAS viene a ser la plataforma siguiente para que dichas familias salgan de su condición de pobreza, por lo que en grandes rasgos la importancia del tema radica en el mejoramiento de los ingresos de las familias para que las mismas no vuelvan a la institución como parte asistencial.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora consulta entonces si es que el gobierno lo que le dice a IMAS es que hay que crear más empleo para salir de la pobreza, mediante el emprendedurismo.

La MBA. María Fullmen Salazar le indica a la Licda. Georgina Hidalgo, que efectivamente para esta administración es importante no solo trasladar beneficios a la población meta, porque se cree que los beneficios que da el IMAS lo que hace es nivelar para que las familias beneficiarias tengan la opción de la formación y la capacitación y que puedan realmente insertarse al mercado laboral desde diferentes ámbitos, no solo incorporándose al trabajo sino también con emprendimientos, pequeñas empresas, etc., entonces desde ese punto de vista FIDEIMAS juega un papel importante.

La Licda. Georgina Hidalgo agradece la información brindada.

La Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social continúa con la exposición.

La MBA. Ivania Arguedas, Directora indica que, si se modifica la relación para que pueda ser medible cada una de las definiciones debe de ir ligada a indicadores.

La Licda. Angie Vega del Área de Planificación responde que parte del trabajo incluido es plantear fichas de indicadores, ya que eso también lo solicita MIDEPLAN, entonces se coloca el qué se quiere, de donde se tomará la información, cómo se tomará la información, cuáles son las fuentes de información, con el objetivo de hacer una descripción realista para poner metas realistas e indicadores medibles.

La MBA. Ivania Arguedas, Directora consulta si esas fichas se completarían en el año 2019.

La Licda. Angie Vega responde que no, que se tiene un plan de trabajo que está próximo a presentarse ante el Consejo Directivo y además está por iniciar una capacitación en el tema de definición de indicadores, que le parece ya es de conocimiento del Consejo Directivo. En dicha capacitación se pretende que todas las unidades de la institución, no solo la subgerencia aprendan a realizar indicadores de desempeño y de gestión, y también se va a derivar el tema de las fichas.

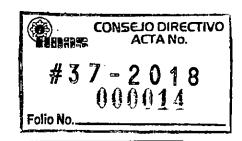
Cómo la formulación de este año ya está en proceso y aproximadamente en la primera semana de agosto, todas las matrices, de todas la unidades tienen que estar formuladas, quizás por tiempo no va a calzar para que estén en el 100% con la capacitación, por lo que se iniciaría este año y paulatinamente irlas construyendo hasta llegar al 100% de unidad de la institución con indicadores.

Informa que el Convenio actualmente está en revisión en la UCR, por lo que se está en proceso de aprobación. Se proyecta que a mediados o finales de julio se pueda iniciar la capacitación.

La MBA. Ivania Arguedas indica, según lo que comprende, para las metas del 2019 no se tendría para cada una de las descripciones una ficha asociada que se pueda llenar, pero tal vez si podrían aventurar a decir que para el año 2020, eso ya se tendría.

La Licda. Angie Vega responde que para el año 2019 ya se tienen las fichas de inversión social, porque es uno de los requisitos solicitados por MIDEPLAN, solo se deben de hacer ajustes, para el programa actividades sociales y empresas comerciales son las que se irían trabajando paulatinamente.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora consulta donde están contenidos los tres elementos: qué, para qué y para quién, porque le queda claro que desde el punto de vista de la medición, es necesario ser más puntual, pero si el año pasado decíamos que el objetivo era cubrir las necesidades y ahora sale la señora Presidenta María Fullmen Salazar que ahora lo que hará es cubrir parcialmente las necesidades, puede ser que se entienda que hay una descobertura o una acción política orientada a bajar la cobertura, por lo que cree que la forma de redactar tiene que tener una connotación más asertiva y que comunique de mejor forma, por ejemplo: ¿Para qué? "Para brindar apoyo a las personas y familias en la atención de sus necesidades básicas", aquí no se está diciendo que



parcialmente, ni menos, ni con poquito, ni con lo que estrictamente puedo, sino que se sigue con la oferta que se ha brindado, tal cual se brindado, pero comunicándolo de manera que no se entienda que antes lo hacía todo pero ahora lo hago parcialmente, porque toda la explicación que los miembros del Consejo Directivo tendrán, la gente no la tendrá y si esto estará contenido en un documento que puede ser accesible públicamente, le preocupa el efecto político que esto pueda generar.

Por lo anterior, solicita si es posible que la redacción tenga un lenguaje más asertivo y que comunique mejor lo que se quiere decir.

La señora Presidenta comenta que el indicador no necesariamente depende si es parcialmente o totalmente, el indicador lo que va a decir es en cuánto se cumplió y en cuanto no.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora indica que todo tiene sus connotaciones ya que se están haciendo estos cambios a la entrada de una nueva administración y a lo mejor no todos lean los indicadores, por eso partí en preguntar dónde están contenidos esos elementos.

La Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social continúa con la exposición.

La señora Presidenta indica que le parece válida la intervención y la sugerencia que hace la Licda. Ericka Álvarez, y se podría poner tal cual sugiere ella y posteriormente medirlo con los indicadores.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora indica que también de alguna manera podría interpretarse ¿Cómo con ¢75.000,00 (setenta y cinco mil colones exactos) se están cubriendo las necesidades básicas de las personas?. Por eso la necesidad de buscar la palabra adecuada.

La Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social continúa con la exposición.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora realiza la observación en relación a lo que dice discapacidad permanente, el concepto por sí solo de discapacidad ya incluye la característica de que es permanente o a largo plazo, ya las Naciones Unidas y la OMS determinaron que sólo es discapacidad cuando se trata de una condición permanente a largo plazo, ya que las personas pueden entender que existe la

discapacidad que no es permanente y no existe discapacidad que no es permanente o a largo plazo.

La Dra. María Leitón responde que se dejó así porque así está en el Reglamento.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora indica que es importante señalar con respecto a esto que el mismo Empléate del Ministerio de Trabajo que es la cobertura para atención de personas que están en edad de formación, si bien para toda la población en general es a los 29 años, para la población con discapacidad ellos mismos lo ampliaron hasta los 35 años, porque la población con discapacidad tiene un rezago educativo, producto del sistema.

La Licda. Yariela Quirós, comenta que ha costado mucho la aplicación en relación a esos incisos, incluso en el año 2015 se llevó la consulta a la Procuraduría y permitió ampliar la población en el inciso h, que es para discapacidad y en el inciso k. En el inciso h se tiene la situación de que se define por el mismo reglamento de la ley y la misma interpretación de la Procuraduría el tema de la discapacidad temporal y la discapacidad permanente. En relación a la discapacidad temporal se refiere a casos cuando la persona sufre un accidente y por esta situación le imposibilita volver a trabajar; y también se consideró las enfermedades terminales y las degenerativas, para que se pudiera dar mayor cobertura a la población, porque estos beneficios son mucho más altos que el beneficio de atención a familias, entonces se hizo la diferenciación de discapacidad temporal y permanente.

Indica que dicha omisión del inciso h, no dejaba ejecutar para otra población que no fuese de 18 a 25 años y los niños con discapacidad o las personas mayores de 25 años con discapacidad no podían recibir el beneficio, ya con la modificación sí se incluyen.

En el inciso k, que es un beneficio para personas egresadas del Sistema Nacional de Protección, también se encuentra a la población de 18 a 25 años con discapacidad y que por esto no pueden trabajar, ni estudiar; y sobre este inciso se está haciendo consulta, porque como criterio de la Subgerencia de Desarrollo Social se desea ampliar la cobertura hasta los 36 años, primero por la Ley de la Persona Joven y en segundo lugar por la discapacidad y el rezago que hay con respecto a las demás personas; sin embargo no fue posible porque la ley dice que es de 18 a 25 años.



La Licda. Ericka Álvarez, Directora, indica que hay que hacer la diferencia entre discapacidad e incapacidad permanente, porque cuando se conoce el concepto y se sabe que la discapacidad no está en la persona, sino que es un elemento externo, no se puede mezclar la discapacidad temporal o la incapacidad laboral para la discapacidad, porque la discapacidad es el resultado de la interacción de las personas con el entorno que ofrece barreras, está ahí, en esa relación y no en las personas.

Agrega que si se entiende que la discapacidad no está en la persona, no se puede entender la incapacidad permanente como una discapacidad, es una incapacidad para laborar temporalmente, por lo que de alguna forma cuando se incluyen estos conceptos, se reafirman estereotipos que a la larga resultan perjudiciales para la población con discapacidad. Las cosas se pueden resolver pero no usando conceptos que al final pueden ser perjudiciales.

Comenta además, que si hay un tema de Reglamento del FODESAF como institución se debería enviar un planteamiento de revisión de la ley, ya sea al Director de FODESAF o a la Viceministra del Área Social, y le parece absolutamente pertinente y necesario. Dice que lo mejor será plantearlo y no solo quedarse con la inquietud que no se pudo resolver porque estaba en el Reglamento, porque un Reglamento está en manos de la Administración y puede ajustarse a lo que la administración se ha planteado, y si se está dentro de los temas que son prioritarios y la atención de poblaciones, se puede hacer el planteamiento para que se hagan las reformas reglamentarias que se necesitan para darle flexibilidad a las aplicaciones de la Institución.

La Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social continúa con la exposición.

La señora Presidenta consulta cuál es la idea de cambiar "atención de las necesidades básicas de subsistencia y educación" y cambiarlo por "una transferencia monetaria" en la prestación alimentaria del inciso k.

La Dra. María Leitón responde que es con base al elemento ¿qué es lo que damos? Una transferencia monetaria y el ¿para qué? Para cubrir necesidades básicas Y el ¿Para quién? Para las familias y las personas. Indica que son ajustes muy pequeños en realidad.

La señora Presidenta expresa que no le parece que sean tan pequeños, porque se va dejando al IMAS como que básicamente es hacer transferencias monetarias.

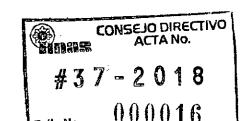
El Lic. Rolando Fernández señala que por definición de cada una de ellas, y en consonancia con lo indicado por la MBA. María Fullmen Salazar, por lo general se habla de transferencias, saben muy bien cuál es la población objetivo del IMAS, pobreza y pobreza extrema está claramente definida. Sin embargo, si se atiende una medición multidimensional de la pobreza y pobreza extrema, es decir, intervienen una multiplicidad de factores, sociales, económicos, culturales, por sí sola la transferencia monetaria, no es asistencialismo ni paliativo, es solo una retención momentánea para una condición, esto se debe modificar, por ejemplo, con el sistema productivo de esa misma lógica, también cambia.

Opina que el eje articulador de la política social al final del día, viene siendo hasta cierto punto difuso, para la aplicación para las distintas arquitecturas o lo distinto oferta programática, considera que eso es una complejidad, que de una manera previene en la forma del funcionamiento del IMAS, no porque este mal, sino porque se debe modificar la lógica que la política se comprende. Piensa que transferencia por sí solo no puede ser el recurso que el IMAS, atienda a una población que en efecto crece, no solo por la pobreza en sí, sino por la desigualdad.

Consulta qué otra oferta programática se podría mencionar a nivel cultural, porque la cultura también es un problema que afecta a la pobreza, es decir, como la problemática es aguda, también considera que la dimensión de la oferta programática o de la arquitectura, también tiene que responder a esa lógica multivariable que atenta de una u otra manera a los condicionamientos.

No es una respuesta que quiere que se responda de inmediato, pero sí que se traiga al debate de que a nivel por ejemplo de la salud, como tensamos las fibras o cuerdas de los distintos espacios donde se gesta la política social que no solo es el IMAS, sino la CCSS, INA, INAMU, PANI, AYA, es decir, como la institución empieza a modificar la Oferta Programática, que deje de ser meramente retentiva, y se empieza a pensar en transicionalidad en esferas o dimensiones de la pobreza, que es una de sus preocupaciones.

La MBA. María Fullmen Salazar señala que esto no es un tema política, sino del quehacer filosófico de la institución, es más allá que el IMAS se convierta en un este para trasladar recursos a las personas, sino que debe promover algo más allá



que eso. Si la institución se limita a decir que hace transferencias, sino que hace algo más allá con la transferencia, no es un problema semántico, pero tampoco político, sino que es un problema de la misión y visión que la institución debe tener.

Aclara que no se trata de ninguna crítica, sino una sana discusión para darle el verdadero sentido a la institución, que va más allá de hacer una transferencia, esto no es un sistema financiero, sino una institución que busca con una transferencia momentánea propiciar para que las personas tengan una vida diferente, luego se pueda incorporar a la capacitación y formación que le permita introducirse al mercado laboral o emprendimiento, reitera que esto va más allá de un tema de palabra semántica,.

La Dra. María Leitón entiende las inquietudes, lo que se presenta es la definición de cada uno de los beneficios, pero en realidad metodología y el abordaje es integral, para poder medir la oferta programática, desde el Área de Planificación solicitan los ajustes, porque no todo es medible, que los conceptos se puedan medir.

En cuanto el tema de la transferencia monetaria, antes se llamaba "ayuda o subsidio" y se cambio a "transferencia", no con esto aclara que esto no significa que es lo único que hace la institución, esa es la forma de traslado económico a las familias, pero en realidad la institución hace una atención integral y un abordaje de la familia, en Puente al Desarrollo tiene toda una estrategia metodológica, e inclusive el modelo de intervención propone un vuelco de la institución hacia un abordaje de atención integral, pero siempre va quedar un población que se debe atender con asistencia, que lo exige la Ley del IMAS, no obstante, la mayoría de la familias que se atiende, se puede una corresponsabilidad de doble vía, donde las familias estudien, se capaciten y haga acciones orientadas a mejorar su calidad de vida.

La MBA. María Fullmen Salazar indica no tener duda de que se tiene claridad y seguridad que es así, y que la historia de la institución y el trabajo que realizan demuestran lo mencionado anteriormente, pero que debe quedar así escrito.

La Licda. Ericka Álvarez señala que está claro lo ajustes necesarios para que el indicado sea medible y que tiene que ser claro que no se otorgue una cobertura absoluta de las necesidades básicas, sino una cobertura parcial que es lo que se hace, pero eso no es la discusión, sino el uso del concepto "transferencia

monetaria", no está de acuerdo con eso, porque la institución no hace una transferencia monetaria per-ce, lo que se hace es un estimulo para que las personas pueda tomar eso como plataforma para el desarrollo de una mejor vida, pero si solo se pone transferencia monetarias, según lo que dice la definición, es lo que se lleva cuando lo hace.

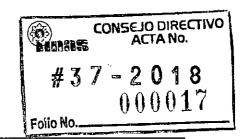
Aclara que cuando indicó que esto tiene implicaciones de carácter político, no se refiere a atacar en la Asamblea Legislativa, sino el mensaje que se da a la política pública del país, se dice que nuestra política pública de la institución es de transferencia monetaria, cuando en realidad se trata de manera articulada que estimula a las personas y familias, para cambiar su forma de vida, al menos esa es la intención que tiene la institución y todas las personas aquí presentes. El tema es cómo cambiar ese concepto, no que sea parcial para que el indicador lo pueda medir.

La MBA. María Fullmen Salazar insiste en tener claro que sin la transferencias, las personas no pueden seguir adelante, pero el objetivo final de la institución no es la transferencia, sino que este es un medio para que las familias en condición de pobreza puedan superar la condición que tienen, pero no es la finalidad del IMAS, la idea es que la personas puedan tener una vida mejor, pero no es el fin en sí mismo, dejarlo como una transferencia, creo que limita mucho la visión y la misión de la institución. Opina que esto es un tema de fondo.

La Dra. María Leitón señala que se procede a hacer lo que este Consejo Directivo.

Al Lic. Rolando Fernández le parece importante que al conocer que el IMAS, hace más que una transferencia y además buscando la idea de los indicadores de impacto, que se especifique, no importa si el concepto abarque más de más líneas, donde se indique que más allá de la transferencia se hace a,b,c, porque también de alguna u otra manera eso amplía la gama de indicadores sobre el programa o la oferta como tal.

La MBA. Ivania Arguedas entiende que esto es una oferta programática y que va ligado al POI, que es muy específico, sin embargo, no hay que dejar de lado el poder reflejar de alguna manera como se interrelacionan todos estos conceptos y la oferta que existe, pero para entenderlo debe conocer de fondo a la institución, y así saber cómo se interrelacionan y está segura que ustedes tiene claro este asunto.



No cree que estaría de más de considerar de poner los conceptos por aparte, pero un par de párrafos explicando cómo se interrelacionan los diferentes beneficios.

Seguidamente pregunta ¿Cómo consideran ustedes que se interrelacione y cuáles son los retos para ir más allá?, porque se entiende que esto es algo que no se puede crear de la noche a la mañana y quizás todos tienen claro que el apoyo se da a Plan Puente, es la que se le debería de dar a las demás familias, pero no es un modelo que se pueda aplicar per-ce para todos, a pesar de conocer que eso es lo correcto.

Le gustaría que ésta exposición se cierre considerando, cómo se interrelacionan, cuáles son los retos, y que si a la hora de poder poner la documentación en una oferta programática, se podría incluir unos párrafos que digan: Cómo se interrelacionan todos estos beneficios, incluso se puede cerrar mucho más el hecho que no es solo una transferencia per-ce, sino que va más allá de una transferencia, que vienen otros apoyos, y con esto se estaría logrando el objetivo inicial planteado.

La Dra. María Leitón responde a la MBA. Ivania Arguedas, que en realidad ésta es solo la definición de los beneficios de la Oferta Programática, existe una articulación tanto a lo interno como a nivel interinstitucional, de la atención de las necesidades de las familias, solo la institución que tiene una oferta limitada tiene muchos beneficios, pero aun así no cubre toda la atención de las necesidades de todas las familias, por tal razón se ocupa trabajar de forma interinstitucional para lograr articular, como se hace con la Estrategia Puente al Desarrollo, esa debería ser toda la forma de atención de la institución, se tiene que trabajar para preparar la capacidad institucional, y se viene trabajando en el Modelo de Intervención para organizar este tema, pero no es sencillo.

Señala que la institución atiende una parte que son las familias de demanda, y en cuanto a la estrategia lograr atender todas las familias de forma integral requiere más recursos humano y económico, a pesar de saber que esa es la vía de lograr atender a las personas de forma interinstitucional y articulando todas sus necesidades insatisfechas, para eso el IMAS cuenta con una parte de la Oferta Programática, pero no se tiene todo lo que es la parte educativa, FONABE, seguro por el Estado, y muchos otros beneficios que se articulan en Puente al Desarrollo.

La MBA. Ivania Arguedas entiende que es limitada, que no se puede resolver todo, pero no es menos, es una oferta grande, existen bastantes recursos, se tiene

mucha oferta en cada una de estas definiciones, solo lograr interrelacionar lo que existe deja bastante, el siguiente paso puede ser interinstitucional, pero no es menos lo que tenemos.

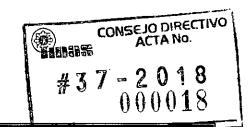
A la Licda. Yariela Quirós le parece muy importante todo lo conversado, de hecho se hace una lectura interna, pero cuando se hace la lectura externa, es cuando se logra comprender, si lo que a nivel interno se entiende es lo que va interpretar la sociedad en general.

Con respecto a la última observación presentada por la MBA. Ivania Arguedas, sobre la interrelación, indica que esto no se trata de una cuestión únicamente de la institución, sino como nos programamos con las demandas que tiene MIDEPLAN hacia la institucional, cómo se interrelaciona, si las metas son de repente tan cuadradas, existen 52.000 familias atendidas por el beneficio Atención a Familias para la satisfacción de necesidades básicas, pero ese beneficio no es la única puerta de entrada, qué pasa con el resto de la Oferta Programática Institucional, qué sucede con una familia que está en extrema pobreza, pero por cuido, esa poco flexibilidad es lo que no permite el mismo Plan Nacional de Desarrollo. Por tal razón, se tendría pensar como institución cómo se podría sugerir una definición de metas mucho más integral y menos estratificada.

A la MBA. María Fullmen Salazar le gustaría conocer criterio de la Auditoría Interna, sobre el análisis del presente punto.

El MSc. Edgardo Herrera señala que no es un tema que se enmarque dentro de las competencias de la Auditoría Interna, porque es una cuestión técnica de decisión de la administración. Sin embargo, desde el punto de vista profesional cuenta con una maestría en evaluación de programas y proyectos de desarrollo, concuerda con las observaciones presentadas, dejar como una mera transferencia no lo es lo que hace la institución, adicionalmente si es por efectos de creación de indicadores, al dejarlo como una transferencia el indicador sería cantidad de transferencias realizadas, lo cual no es relevante con respecto a lo que hace la institución.

Concuerda que son distintos los motivos por los cuales las familias o las personas acceden a la institución, pero lo que ésta ofrece es la oportunidad de solventar o superar esas dificultades, la creatividad está en el indicador que se pueda establecer para evaluar como varia la situación o la condición de las personas y no en términos de la cantidad de transferencias que se realiza en el IMAS.



La Dra. María Leitón aclara que esto ha sido un análisis bastante exhaustivo por un equipo de Presidencia Ejecutiva, Subgerencia de Desarrollo Social, Planificación Institucional e inclusive traído a la Comisión Central del POI. Entre los análisis que se presentaron se revisó por ejemplo en caso que se diera un apoyo económico a una familia de  $\phi$ 50.000.00 (Cincuenta mil colones exactos), se podría medir un impacto que la persona con esa ayuda pueda satisfacer todas sus necesidades, se hizo una medición de impacto social.

Señala que los montos de los beneficios no son tan elevados y preocupó que no diera para hacer una medición de impacto de cambio de fondo de las familias.

La MBA. Ivania Arguedas señala que cuando se habla del tema de impacto, el beneficio no está cambiando, decir que una transferencia es monetaria no permite medir mejor el impacto, la variable que se utiliza dependiendo de los indicadores que se tiene, que van más en línea a los beneficios que se otorgan a la familia para qué motivos, cuando se mide el impacto es cómo ha cambiado eso, es decir, que la persona va más a los centros educativos, o tiene ingresos mayores, etc.

Si en realidad lo que se quiere es medir es el impacto, con mayor motivo aún, es necesario modificar el tema de las transferencias monetarias, porque si se pone este concepto y luego se trata de medir el impacto, lo que se estaría midiendo es únicamente la transferencia per-se, está se vuelve un motivo en sí mismo, al medir el impacto, se tendría que incluir otro tipo de apoyo para medir el impacto, la transferencia no cambia, no va repercutir en el concepto poner transferencia monetaria, el impacto que tiene la familia aunque no alcance, porque el monto sigue siendo el mismo.

En caso que se quiera medir el impacto, primero se debería definir qué es impacto, cuál es ese impacto y sus indicadores.

La MBA. María Fullmen Salazar consulta qué pasa cuando el indicador dice parcialmente.

La Licda. Ericka Álvarez señala que el gustaría que se tome el acuerdo, en el sentido de modificar el concepto de "transferencias", no lo cambiar la palabra, sino modificarlo hacia uno que refleje el objetivo que tiene cada uno de estos estímulos económicos que otorga la institución, en el cambio de vida de las personas, para que quede claro que no es una transferencia per-se.

La MBA. María Fullmen Salazar comenta que lo más claro es la Estrategia de Puente al Desarrollo, donde la institución hace más que una transferencia, consulta sí el documento que se presenta refleja esta parte. Por otra parte, pregunta a la funcionaria de Planificación sí existe una estrategia, que sería lo primero por analizar para ver la Oferta Programática.

La Licda. Angie Vega responde que en el documento que se presenta no aparece Puente al Desarrollo, porque no es un beneficio, sino una estrategia.

La señora Presidenta aclara que cuando indicó sobre Puente al Desarrollo, se refería que es un ejemplo claro de estrategia, que no se limita a una transferencia.

La Licda. Angie Vega responde indicando que existe una estrategia de atención, que la Subgerencia de Desarrollo Social viene trabajando que es el Modelo de Atención, esto lo podría aclarar la Dra. María Leitón, sobre su avance.

La Licda. Ivania Arguedas consulta sobre qué estrategia se basaron esos procesos.

La Dra. María Leitón responde que la Oferta Programática Institucional se ejecuta a nivel nacional, se atienden a las familias que visitan al IMAS solicitando por ejemplo ayuda para Avancemos, pero se revisa que no solo este beneficio, sino que también necesita trabajar, donde los niños pueden ir a cuido, se articula en lo regional.

La Licda. Ericka Álvarez se refiere al anterior ejemplo presentado por la Dra. María Leitón, piensa que así debería aparecer de claro en todos los demás aspectos de la Oferta Programática, en algunos no queda tan clara esa visión, porque el usar un concepto de transferencia económica que las personas invalidad por sí solo.

La Licda. Ivania Arguedas entiende que esta Oferta Programática se preparó basado en una estrategia, que puede que ya exista, en caso de ser así, lo conveniente es primero conocer primero la estrategia, esto es más sencillo para analizar la Oferta Programática, personalmente se siente incómoda aprobando sin conocer si responde a la estrategia, indicadores, etc, no ve mucho sentido lo que se analiza.



La Dra. María Leitón explica que actualmente se ejecuta por medio de la Estrategia Puente al Desarrollo, que corresponde a un proceso interinstitucional, y a la vez se ejecuta lo que se denomina como demanda, donde las familias presentan ciertas situaciones.

La MBA. Maria Fullmen Salazar señala que se debe tomar una decisión, si se continúa partiendo que se tiene que hacer los cambios de transferencia o se solicita a la personas involucradas para que revisen la Oferta Programática y presenten una nueva propuesta, a la vez se proceda a conocer la estrategia en que de estar, para ver de qué manera se inserta con la Oferta Programática, o que traigan todos los cambios que se han presentado.

La Licda. Angie Vega señala que existe un cronograma aprobado por la Comisión Central del POI, tiene una fecha límite que al 30 de setiembre el POI se debe presentar ante la Contraloría General de la República, sin este no habría Presupuesto Ordinario. Explica la razón por la que se presenta primero la Oferta Programática, después la definición de recursos y meta, porque se necesita saber cuáles van a ser los beneficios que se van atender el año siguiente, de allí se procede con la distribución del presupuesto a cada uno de los beneficios y establecer prioridades para cada uno, es decir, primero debe tener claro a qué se le va dar dinero que corresponde a la Oferta Programática, una vez definida para qué se van a distribuir los recursos, según la prioridades para cada beneficio.

En cuanto a una de las preguntas sí existe una estrategia, por ejemplo el beneficio de Asignación Familiar, la razón por la que se encuentra está en la Oferta Programática, viene de la Ley de Asignación Familiar, al igual que cuido.

Se presentan varios beneficio en verde que el IMAS debe ejecutarlo, ya sea porque vienen recursos de ley o por normativa a la institución le compete la ejecución.

La MBA. Ivania Arguedas entiende que primero se deben conocer los conceptos para definir presupuestos, los conceptos se construyen ligados, se podría conocer los conceptos con indicadores deben ir de la mano.

La Licda. Ericka Álvarez señala que es importarte conocer si el concepto está ligado a un indicador y si responde, por eso sugiere que se traslade el tema para otro día, para saber lo que se va a pedir va a responder, entiende la dinámica de la parte presupuestaria, y de cómo se construye el POI y el Presupuesto.

Se debe dejar claro que no existe un cuestionamiento, sino una preocupación porque efectivamente lo que se hace, no se refleja en las definiciones, eso es muy lamentable, entiende lo que hace el IMAS no puede responder a la atención integral que se logra con el aporte de otras instituciones, como la parte del régimen no contributivo, lo que aporta el CONAPDIS a la población en situación de abandono o discapacidad, etc., pero inclusive en esa dimensión debería de ubicarse a la hora de definir, tal vez lo que se hace es un aporte para la atención integral que el Estado da a las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, y si ese aporte del IMAS es la transferencia económica, que se entienda que ese estimulo que se hace, se da en el contexto de un abordaje integral de las familias, pero lo que se entienden en las definiciones, no refleja nada de la labora que hacen todos los días, con ese objetivo de aportar a que las familias cambien la forma de vivir.

En realidad que no se mal interprete, que pensaron que no se hacia esa atención integral, pero si se hace, lo que sucede es que ese esfuerzo articulado por responder con un estimulo, no se lee en las definiciones de la oferta y eso es lo que se busca.

Propone a criterio de este Consejo Directivo, que se continúe el tema para una ocasión, para que se realicen los ajustes en el acuerdo derivado que se va a solicitar. Con la prioridad que tiene este asunto, para cumplir con los términos de los tiempos y plazos, se hagan los acuerdos que correspondan, para poder orientar y se presente en otro momento.

Se retiran de la sala de sesiones las personas invitadas.

Ampliamente analizado el presente punto de agenda, la MBA. Tatiana Loaiza procede a dar lectura de los siguientes proyectos de acuerdo.

#### ACUERDO Nº 258-07-2018

#### POR TANTO, SE ACUERDA

Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social que en las definiciones de la Oferta Programática, no se utilice el concepto de "transferencia monetaria", sino que se desarrolle un concepto que muestre el objetivo del estímulo económico que otorga la institución con el fin de impulsar una mejora en la situación actual de las



personas y familias beneficiarias, y que ese concepto se complemente con los indicadores o con lo que se pretende medir eventualmente con esos indicadores.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

#### ACUERDO Nº 259-07-2018

#### POR TANTO, SE ACUERDA

- Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social que analice el Reglamento de la Ley de FODESAF, para que se presente una propuesta que contenga reformas que son necesarias, para ajustar sus contenidos a los Derechos Humanos y a los alcances de la Oferta Programática del IMAS.
- 2. Dicha propuesta debe ser presentada ante el Consejo Directivo, en un plazo de 2 meses contados a partir de la notificación de este acuerdo.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MBA. Ivania Arguedas Vargas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

# ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

La MBA. María Fullmen Salazar manifiesta que el presente punto de agenda, no tiene asuntos que tratar.

jeda. Georgina Hidalgo Rojas

**SECRETARIA** 

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:20 p.m.

MBA. Maria Fullmen Salazar Elizando

PRESIDENTA / /